



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 289 /12

Sucre, 2 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE 1-63, ingresa el 22 de junio de 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite: Despacho N° 0475/12 de 18 de junio de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, Alcalde Municipal de Sucre, dirigida al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal referente al **Contrato Administrativo N° 045/12 "Construcción Bordillos Urbanización Bolivia" D-5**, para su análisis y consideración a los fines previstos en el Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; trámite que la Comisión Económica y Legal ha tenido conocimiento durante la Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio de 2012.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-5, mediante nota S.A. CITE N° 1461/2011 de 05 de diciembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando especificaciones técnicas, planos, descripción de proyecto, certificación presupuestaria, cómputos métricos, ficha ambiental y otros documentos, SOLICITA al Responsable del Proceso de Contrataciones de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, el INICIO del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Bordillos Urbanización Bolivia" D-5, con Precio Referencial de Bs. 99.996,54 provenientes de Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, definiendo como Método de Evaluación de propuestas él, **Precio Evaluado Más Bajo**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 150/2011 de 12 de diciembre, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de diciembre de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-286503-1-1**, con Código Interno 432/11 con N° de conformación 751796 (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 99.996,54, con el cronograma de plazos de contratación inicialmente definido a fojas 90.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante nota CITE, RPA ANPE Comisiones y otros N° 510/11 de 15 de diciembre, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 714/11 del 16 de diciembre de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. ALFREDO TORRES ESPADA, evidenciándose además la participación de trece proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 16 de diciembre de 2011 que corre a fojas 192-193.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 377a/11 del 20 de diciembre de 2011, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Bordillos Urbanización Bolivia" D-5, a la propuesta del Sr. ALFREDO TORRES ESPADA, por el monto de **Bs. 94.984,29 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 29/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, la misma que de acuerdo a los antecedentes resulta ser la sexta propuesta en orden de prelación; solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el cronograma del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Bordillos Urbanización Bolivia" D-5 se encuentra debidamente actualizado mediante Resolución Administrativa RPA-ANPE N° 093/2012 de 06 de junio de 2012 donde se establece como fecha para la suscripción del contrato el 11 de julio de 2012, como también cuenta con la certificación presupuestaria inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2012 registrado en SIGMA, con Preventivo N° 00062, con Código SISIN A011169100000, Categoría Programática 17 Proy. 0096 Act. 000, Obj. Gasto 42310, fuente 20, Organismo 210 (Rec. Específ. de Municipalidades e Indígena Originario Campesino) con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos); como también revisado el Sistema SIGMA se evidencia que el referido Proyecto se encuentra inscrito en el Primer Reformulado de la gestión 2012 con el mismo monto de Bs. 100.000,00 y bajo las

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 289/12

mismas características anteriormente descritas, aspecto que garantiza el financiamiento de la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según resumen ejecutivo del Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Bolivia, Zona 4 del Distrito - 5 del Municipio de Sucre sobre dos vías (calles) y comprende la construcción de un total de 579,22 metros de bordillos. Según Certificación de Uso de Suelo contenido en los Informes: N° 487/11 de 30 de mayo 2011, 251/12 de 21 de mayo y 306/12 de 31 de mayo de 2012 emitido por los Responsables de Mapoteca con el V° B° del Director de Regulación y Administración Territorial de ambas gestiones, el área a ser intervenida cuenta con urbanización aprobada en fecha 26 de abril de 2006, producto del cual se evidencia vías con denominación referencial "calles N° 5 y 6", ambas con sección de 10,00 m, considerando 1,50 m para acera, el mismo que constituye suelo municipal; como también el Proyecto cuenta con la respectiva Ficha Ambiental y el Estudio de Suelos.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 045/2012 de fecha 13 de junio de 2012 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación.....(fs. 088)
- Documento Base de Contratación.....(fs. 093-189)
- Aprobación de DBC y Autorización de Inicio Proceso .....(fs. 191)
- Estudio de Uso de Suelos .....(fs. 133-137)
- Ficha Ambiental ..... (fs. 13-28)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto..... (fs. 84-86)
- Certificación de Uso de Suelo ..... (fs. 76-301,304)
- Certificación Presupuestaria ..... (fs. 234)
- Confirmación de Publicación en el SICOES .....(fs. 92)
- Designación de la Comisión de Calificación .....(fs. 190)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas .....(fs. 192-193)
- Propuesta técnica y económica del proponente .....(fs.194-208)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación .....(fs. 209-226)
- Nota de Aprobación y Adjudicación.....(fs. 227)
- Número de Identificación Tributaria.....(fs. 238)
- Certificado de Solvencia Fiscal .....(fs. 244)
- Pólizas de Garantía .....(fs. 241 y 242).

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en el art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 045/2012 de fecha 13 de junio de 2012 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. América Sandra Castro Retamozo e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. ALFREDO TORRES ESPADA en calidad de Contratista, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS URBANIZACIÓN BOLIVIA" D-5, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 94.984,29 (Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 29/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

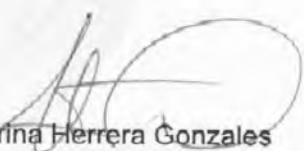
Página 3 de 3  
RAM 289/12

- Art. 2º** El control de la vigencia de las garantías, la calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al requerimiento de propuestas y especificaciones técnicas y condiciones del contrato, será de responsabilidad del Supervisor de la Obra, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 4º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que deberá constituir área de dominio público de propiedad del Gobierno Municipal y contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, selección del Método de Evaluación, designación de los integrantes de Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias técnicas, obligaciones, deberes y responsabilidades para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente que rige la materia.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 8º** SE RECOMIENDA a la Directiva del Concejo Municipal, remitir copia de toda la documentación del trámite al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**